



Universidad Nacional de Lanús

058/02

Lanús, 09 AGO 2002

VISTO, la solicitud elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo para que se modifiquen las correlatividades de los Planes de Estudios de las carreras de Bromatólogo, Técnico Universitario en Producción Alimentaria y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, establecidos por la Resolución del Consejo Superior N° 003/00, y

CONSIDERANDO

Que los Planes de Estudios referidos fueron modificados por la Resolución del Consejo Superior N° 039/02 del 9 de Mayo de 2002,

Que dicha modificación se aplicará a los alumnos que ingresaron en el 2002;

Que entre los cambios que se introdujeron mediante la Resolución del Consejo Superior N° 039/02 se halla un nuevo régimen de correlatividades cuyo objetivo es agilizar la cursada;

Que el propósito de la presente propuesta es adoptar este nuevo régimen de correlatividades para los planes anteriores, es decir, para los establecidos por la Resolución del Consejo Superior N° 003/00 y modificados por la Resolución del Consejo Superior N° 023/02, que seguirán en vigencia para las cohortes anteriores al 2002;

Que la Secretaría Académica ha considerado la presente propuesta y no ha encontrado objeciones que formular;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones en las correlatividades de los Planes de Estudios de las carreras de Bromatólogo, Técnico Universitario en Producción Alimentaria y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos -que fueron establecidas por la Resolución del Consejo Superior N° 003/00-, las que quedarán estipuladas según se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

  
GRACIELA GIANGIACO,  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS Nº 058/02

**GRACIELA GIANGIACOMO**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**ANA MARIA JARAMILLO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION CS N° 058/02

**BROMOTALOGO  
CORRELATIVIDADES**

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.
1°	01	Matemáticas I	
	02	Química General	
	03	Física I	
	04	Biología	
2°	05	Matemáticas II	1
	06	Química Inorgánica	2
	07	Física II	3
	08	Anatomía y Fisiología	4
3°	09	Microbiología General	4
	10	Química Orgánica	2
	11	Estadística y Bioestadística	5
	12	Fisicoquímica y Biofísica	3 y 5
	13	Química Analítica	6
4°	14	Química Biológica	10
	15	Bromatología I	10 y 13
	16	Industria y Tecnología de los Alimentos I	12
	17	Microbiología de Alimentos I	9
5°	18	Nutrición	14
	19	Bromatología II	15
	20	Industria y Tecnología de los Alimentos II	16
	21	Máquinas y Servicios	7 y 16
	22	Higiene y Sanidad	17
6°	23	Toxicología	13
	24	Bromatología III	19
	25	Industria y Tecnología de los Alimentos III	20
	26	Historia y Legislación	15
	38	Práctica Preprofesional (Bromatología)	15 y 17

**TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION ALIMENTARIA  
CORRELATIVIDADES**

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.
1°	01	Matemáticas I	
	02	Química General	
	03	Física I	
	04	Biología	
2°	05	Matemáticas II	1
	06	Química Inorgánica	2
	07	Física II	3
	08	Anatomía y Fisiología	4
3°	09	Microbiología General	4
	10	Química Orgánica	2
	11	Estadística y Bioestadística	5
	12	Fisicoquímica y Biofísica	3 y 5

GRACIELA GIANFRACOMO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



# Universidad Nacional de Lanús

	13	Química Analítica	6
	14	Química Biológica	10
4°	15	Bromatología I	10 y 13
	16	Industria y Tecnología de los Alimentos I	12
	17	Microbiología de Alimentos	9
	18	Nutrición	14
5°	20	Industria y Tecnología de los Alimentos II	16
	21	Maquinas y Servicios	7 y 16
	22	Higiene y Sanidad	17
	39	Análisis de Alimentos	15
6°	25	Industria y Tecnología de los Alimentos III	20
	26	Historia y Legislación	15
	40	Sistemas de Representación	3
	41	Tecnología Aplicada	20 y 21
	42	Práctica Preprofesional (Producción)	15 y 17

## LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS CORRELATIVIDADES

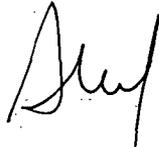
(Trayecto curricular común para que los egresados de Bromatología y de la Tecnicatura Universitaria en Producción Alimentaria accedan al título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos)

año/ cuat.	Cod	Asignatura	Correl.
1°	27	Control de Calidad	11 y 15
	28	Conservación y Empaque	22
	29	Instrumentación y Automatización	21
	30	Industria y Tecnología de los Alimentos IV	25
	31	Integración de la Industria Alimentaria	21
2°	32	Formulación de Proyectos Industriales	29
	33	Economía y Gestión Empresaria	26
	34	Industria Alimenticia y Medio Ambiente	31
	35	Industria y Tecnología de los Alimentos V	30
	36	Educación y Fiscalización Alimentaria	18
	37	Etica Profesional	26

RESOLUCION CS N° 058/02

  
**GRACIELA GIANGIÀCOMO**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS